



CSJANTO22-1019
Medellín, abril 6 de 2022

**DISPONE NOTIFICAR REQUERIMIENTO VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
2022-0540**

REFERENCIA	<i>Vigilancia Judicial Administrativa</i>
RADICADO VJA	<i>2022-540</i>
SOLICITANTE	<i>Marcela Amariles Tamaño en cumplimiento de la Decisión de la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Antioquia</i>
DESPACHO VIGILADO	<i>Tribunal Administrativo de Antioquia – Conjuez Dra. Luz Esperanza Estupiñán Díaz</i>
PROCESO	<i>Radicado 05001333170120160006001</i>
TRAMITE	<i>Dispone notificación auto requerimiento</i>

Mediante correo electrónico recibido en la secretaria de esta Corporación el 25/02/2022, radicado con el código EXTCSJANTVJ22-478, Marcela Amariles Tamayo, Secretaria General del Tribunal Administrativo de Antioquia, en cumplimiento de la Decisión de Sala Plena de esa Corporación efectuada el 07 de febrero de 2022, remitió informe respecto al trámite ofrecido al proceso radicado 05001 33 31 701 2016 00060 01, por parte de la Conjuez Luz Esperanza Estupiñán Díaz, lo anterior para efectos administrativos y disciplinarios; en este sentido, este Consejo Seccional inició vigilancia judicial administrativa contra Conjuez Dra. Luz Esperanza Estupiñán Díaz, en el proceso en mención.

Se procedió a requerir previamente a la Conjuez Luz Esperanza Estupiñán Díaz, mediante Auto CSJANTAVJ22-898 / No. Vigilancia 2022-540 del 02/03/2022, para que rindiera información con relación al trámite del proceso y con el fin de que indicara lo siguiente:

- “(…) 1. Peticiones y/o actuaciones pendientes de resolver a la fecha de recibido de este oficio en el proceso radicado 05001333170120160006001.
2. Las razones por las cuáles no se han atendido dichas solicitudes, si así acontece;
3. Cuál fue el trámite ofrecido al proceso, indicando las fechas de cada una de las actuaciones realizadas. En el evento en que el trámite no cumpla los términos dispuestos por la normativa vigente, le pido por favor que explique claramente las razones que pudieran justificar tal situación.
(…)”

Ante la falta de respuesta al requerimiento realizado mediante Auto CSJANTAVJ22-898 / No. Vigilancia 2022-540 del 02/03/2022, por parte de la Dra. Luz Esperanza Estupiñán Díaz, este Consejo Seccional requirió con Auto CSJANTAVJ22-1277 / No. Vigilancia 2022-540 del 16 de marzo de 2022, a la Dra. Marcela Amariles Tamayo, Secretaria General del Tribunal Administrativo de Antioquia, a efectos de certificar la fecha en la cual la Secretaría de esa Corporación notificó el auto en mención a la señora conjuez, solicitándole adjuntar las respectivas constancias de notificación del auto CSJANTAVJ22-898 / No. Vigilancia 2022-540 del 02/03/2022, el cual fue remitido al correo electrónico de esa secretaria sectribant@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día 02/03/2022.

Mediante oficio SGTCAA22-51 del 04 de abril de 2022, la Dra. Marcela Amariles Tamayo, Secretaria General del Tribunal Administrativo de Antioquia, certifica que:

“-Que el Auto CSJANTAVJ22-898 Requerimiento VJA 2022-540 dirigido a la Conjuez, Dra. Luz Esperanza Díaz Estupiñán, fue remitido a la dirección electrónica informada por la anotada profesional zulperanza@gmail.com el día 3 de marzo de 2022 a las 8:00 am.

Que el día 9 de marzo de 2022 se intentó la notificación del requerimiento a la dirección física reportada por la conjuez, pero no fue satisfactoria por la causal “no reside”.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado la notificación del Auto CSJANTAVJ22-898 / No. Vigilancia 2022-540 del 02/03/2022, a la conjuez Dra. Luz Esperanza Estupiñán Díaz, se hace necesario disponer por parte de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, agotar el procedimiento establecido en el artículo 66 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a efectos de continuar con el trámite de la vigilancia judicial y garantizar el debido proceso a la Dra. Luz Esperanza Estupiñán Díaz.

En consecuencia, el suscrito Magistrado ponente,

DISPONE:

PRIMERO. Agotar el procedimiento establecido en el artículo 66 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por parte de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, a efectos de notificar el Auto CSJANTAVJ22-898 / No. Vigilancia 2022-540 del 02/03/2022, a la Dra. Luz Esperanza Estupiñán Díaz, conjuez del Tribunal Administrativo de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Ochoa Arango
Magistrado Ponente

Radicado.: EXTCSJANTVJ22-478 - 4857
JOA / AHC-